FETE - INFORMA

ENSEÑANZA PÚBLICA

3 de Junio de 2008

RESÚMEN DE LA CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES CON OBJETO DE CONCILIACIÓN *(CONCURSILLO)*

¡¡¡ Hasta el 10 de junio !!!

VACANTES

Se ofertarán los puestos vacantes existentes en la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, así como las que resulten de este procedimiento.

REQUISITOS

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias en situación de servicio activo en el Cuerpo desde le que se participa.
b) Acreditar servicios efectivos (a 31 de agosto del presente año) como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se participa, ininterrumpidamente, durante, al menos, los **cuatro cursos inmediatamente anteriores**. El tiempo de excedencia para cuidado de familiares, tendrá la consideración de servicios prestados (Ley 7/2007).
c) Poseer la habilitación o especialización necesaria para los puestos solicitados.
d) No estar incurso en la tramitación de un expediente disciplinario (grave o muy grave), ni cumpliendo sanción, ni haber sido sancionado en los últimos seis años.
e) **Haber participado en el concurso de traslados** del presente curso, no haber sido excluido, no haber presentado renuncia ni haber obtenido destino o cambio de provincia en el mismo.
f) **No desempeñar cargo de director en el próximo curso**.
g) No **haber obtenido otra comisión de servicio ni una licencia por estudios para el próximo curso**.
• No podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Educativas que presten servicios temporalmente (mediante una comisión de servicios) en centros dependientes de esta Consejería.
• Todos los requisitos han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso, excepto el b) (que se cumpliría en el presente mes de agosto), f) y g). No obstante, se puede participar en la solicitud de otra comisión de servicio o licencia por estudios, pero si es concedida en la resolución correspondiente, se le excluirá del proceso.

PETICIONES

• Se podrá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, aquellas especialidades de las que el interesado sea titular o esté habilitado conforme a los códigos del **Anexo IV**. También podrá consignar los tipos de vacantes opcionales (**apartado 4**) a las que desea optar (compensatoria, compartidos, itinerantes...). De éstas últimas hay tres en las que se tiene que consignar el código de la DP correspondiente (**Anexo V**): aulas hospitalarias, Instituciones Penitenciarias y puestos itinerantes del convenio ONCE.
• Los participantes del **Cuerpo de Maestros**, podrán consignar hasta **75** peticiones a centro y/o localidad y los del **resto de Cuerpos**, hasta **50**. Los **códigos de centro/localidad para Maestros**, aparecen en el **Anexo V** y para el **resto de Cuerpos,** en el **Anexo VI.**
• **Los funcionarios con destino definitivo no podrán solicitar centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino.**

• **A los funcionarios con destino provisional, una vez realizados los actos provinciales de adjudicación, se les eliminarán, de oficio, las peticiones ubicadas en la localidad obtenida en dicho acto,** siempre que no hayan renunciado a continuar en el procedimiento.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

• **El plazo para la entrega de solicitudes** (Anexo I para Maestros y Anexo II para el resto) **finaliza el día 10 de Junio.**

• El modelo de solicitud es una **aplicación informatizada** en la que se rellenarán los datos de los centros que el interesado elija. Este formulario se encuentra disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León y en nuestra Web: **http://www.feteugt-cyl.es/**. Es recomendable leer detenidamente las instrucciones

• Una vez cumplimentado, **se imprimirá y deberá ser presentado en los registros correspondientes o en Correos en sobre abierto para ser debidamente compulsado antes de certificarlo**.

• Se presentará una sola solicitud, independientemente de las especialidades por las que se participe, acompañada de fotocopia del DNI.

• **Finalizado el plazo** de presentación de solicitudes, **no se admitirán modificaciones** en las mismas **ni se podrá renunciar** a la participación en el procedimiento, **salvo que, habiendo obtenido destino en los actos provinciales de adjudicación** (mes de julio) se desee mantener el mismo durante el próximo curso. **En este supuesto, el interesado deberá presentar renuncia total a este procedimiento el mismo día o el inmediatamente posterior al acto de adjudicación,** registrándolo o enviándolo por correo en sobre abierto para ser compulsado antes de certificarlo según el Anexo III, adjuntando fotocopia del DNI y enviando copia de dicha documentación al nº de FAX: 983 411 004.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS

• El orden de prioridad vendrá dado en cada Cuerpo por la **puntuación obtenida en el concurso de traslados** en el que participa el presente curso.

• El proceso de adjudicación se **inicia en cada centro/localidad**, las **vacantes no opcionales de la primera especialidad solicitada**, luego se mirarían las opcionales (si así lo ha consignado) y así sucesivamente en cada una de las especialidades. Después se pasa a otro Centro/Localidad.

• El proceso de asignación de puestos se realiza antes **de la adjudicación de interinos y después de todos los demás** (provisionales, prácticas…).

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

• **A partir del 1 de agosto**, se expondrán los listados provisionales de adjudicación, así como las vacantes que hayan servido de base en el procedimiento. También se indicarán los aspirantes excluidos y la causa de dicha exclusión.

• Los interesados dispondrán de **un plazo de dos días hábiles** para hacer reclamaciones o subsanaciones. Éstas, se presentarán por escrito y se dirigirá a la DG de Recursos Humanos (registro o Correos) y se remitirán también por FAX: 983 411 004

• Antes del 1 de Septiembre, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de destinos y los listados definitivos de adjudicación y de las vacantes objeto del procedimiento.

OTRAS NORMAS

- La comisión de servicio tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.
- **Una vez publicada la adjudicación definitiva, no se aceptará renuncia**, salvo por razones de servicio o fuerza mayor libremente apreciadas por la Administración.
- **Si se revocara el nombramiento** (por incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria), **no se podrá volver a participar durante los cinco cursos siguientes** a la fecha en la que se produzca dicha revocación.
- **Se podrá obtener destino a través de este procedimiento durante dos cursos consecutivos**, como máximo y, luego, no se podrá volver a participar hasta que no hayan transcurrido dos cursos escolares.
- El funcionario que obtenga destino en esta convocatoria, podrá optar a participar en el procedimiento del curso que viene, **pudiendo solicitar permanecer en el mismo centro**, si no existe informe desfavorable por parte del Director del mismo, aunque **esta continuidad está condicionada a que exista vacante y a que la plaza no sea solicitada por otro funcionario con mayor derecho.**
- La obtención de plaza implicará la **elección de horarios y grupos sólo antes que los funcionarios de prácticas e interinos.**